

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 23'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BoleTIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gobierno civil.

Vigilancia.—Negociado 2.º

Hallándose depositado en este Gobierno civil y Seccion de Vigilancia un estuche que contiene 11 instrumentos al parecer de cirugía, el cual ha sido hallado por los dependientes de mi Autoridad, he acordado con esta fecha se publique en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su legitimo dueño, quien deberá hacer en estas oficinas la oportuna reclamacion.

Madrid 3 de Marzo de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Comision provincial

Sesion de 19 de Febrero de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten:

Mejía.—Cemborain España.—Arana.—Gullon.—Aguado.—San Martin de la Vara.—Oriol.—Gil Dominguez.

Abierta la sesion á las ocho de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision del ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo, se obtiene el resultado siguiente:

Anchuelo.

- 1 Ciriaco Fernandez Perez.—Ingresa para activo.
- 2 Casto Saz y Sanchez.—Ingresa para activo.

Camarma.

- 1 Julian Calvo Perez.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 2 Pedro Muñoz Galinde.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 3 Manuel Hurtado Castro.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

- 4 Felipe Collado Lopez.—Ingresa para activo.
- 5 Juan de Dios Navarro Calvo.—Ingresa para activo.
- 9 Sandalio Sanz Huerta.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

Algete.

- 1 Márcos Gomez Bayo.—Ingresa para activo.
- 2 Pedro Arroyo Meco.—Ingresa para activo.—Util condicionalmente.
- 3 Higinio de Blas y Perez Gasco.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 4 Juan Fernandez Martin.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 5 Saturnino Rodriguez Correa.—Talla, 1'510.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 6 Juan Ortiz Gomez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 7 Salustiano Buitrago Garcia.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

Canillejas.

- 1 Félix Marin Ramirez.—Ingresa para activo.
- 2 Florencio Cristóbal Panadero.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

Fuente el Saz.

- 1 José Terrats Pascual.—Ingresa para activo.
- 2 Fructuoso Daganzo Villega.—Ingresa para activo.
- 3 Ambrosio Sanz Lopez.—Ingresa para activo.
- 4 Francisco Perez Fernandez.—Cubre plaza para activo.
- 6 Félix de Abajo y Martinez.—Talla, 1'505.—Recluta disponible para caso de guerra.

Corpa.

- 1 Mariano Plaza.—Ingresa para activo.
- 2 Julian Yebra de la Dehesa.—Ingresa para activo.
- 4 Brígido Lozano Ruiz.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
- 5 Julian Lozano Cámara.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

Ajalvir.

- 1 Buenaventura Bravo Salazar.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 2 Romualdo Cava Gonzalez.—Ingresa para activo.
- 3 Valentín Gallego Sanz.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 4 Roman San Martin Ramos.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
- 5 Inocencio Achaque Gonzalez.—

Ingresa para activo con recurso pendiente.

- 6 Julian Mendez Armas.—Ingresa para activo.

- 7 Mariano Lucas Galiano.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

- 8 Eustaquio Garcia Mateos.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

Daganzo.

- 1 Eustoquio Camino Martinez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

- 2 Pablo Castro de la Fuente.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

- 3 Pedro Fernandez Sanchez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

- 4 Benito Castro de Marco.—Ingresa para activo.

- 5 Florencio Agueda Yuste.—Ingresa para activo.—Util condicionalmente.

- 6 Juan Castellano Lobo.—Talla, 1'465.—Exento por corto.

- 7 Félix Ruiz Alguacil.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

- 8 Pedro Antequera Alvarez.—Ingresa para activo.

Canillas.

- 1 Julian Tolosa de Miguel.—Pendiente por enfermo.

- 2 Agustin Lopez Masite.—Ingresa para activo.

- 3 Tomás Gomez Martin.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

- 4 Jesús San Martin Gimón.—Talla, 1'525.—Recluta disponible para caso de guerra.

Campo-Real.

- 1 Antonio Martin Llana Gonzalez.—Talla, 1'530.—Recluta disponible para caso de guerra.

- 2 Manuel Bernabé Herrero.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

- 3 Aniano Gascuña Alonso.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.

- 4 Florian Blanco Garcia.—Pendiente por enfermo.

- 5 Martin Leon y Llana.—Ingresa para activo.

- 6 Francisco Cobos Cismero.—Ingresa para activo.

- 7 José Santiago Uceda Pastor.—Ingresa para activo.

- 8 Abdon Bernabé y Paredes.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

- 9 Emilio Leon y Torresano.—Ingresa para activo.
- 10 Antonio Redondo y Escobar.—Talla, 1'450.—Exento por corto.
- 11 Laureano Bernabé Cebrian.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

- 12 Elviro Prudencio Martinez de Leon.—Ingresa para activo.

- 13 Hipólito Gonzalez Sanz.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

- 14 Mariano Jimenez Pastor.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

- 15 Leopoldo Damian Guerray Leon.—Ingresa para activo.

- 16 Eugenio Paredes y Bernabé.—Ingresa para activo con recurso pendiente.

- 17 Romualdo Garcia y Heras.—Talla, 1'465.—Exento por corto.

- 18 Remigio Leon San José.—Ingresa para activo.

- 19 Crisanto Bernabé y Muñoz.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.

- 20 Mamerto de la Torre Lozano.—Ingresa para activo con recurso pendiente.

Coslada.

- 1 Claudio Jimenez Rojas.—Ingresa para activo.

- 2 Manuel Cayuela y Cayuela.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.

Ambite.

- 1 Evaristo Carmona Ramos.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.

- 2 Bruno Sabroso Villalvilla.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

- 3 Plácido Romeral Sanchez.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.

- 4 Daniel Calvo Torres.—Ingresa para activo con recurso pendiente.

- 5 Plácido Durán Lopez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

- 6 Francisco Martinez Garcia.—Pendiente de redencion.

- 7 Roman Martinez Garcia.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.

- 8 Manuel Sabroso Cadenas.—Ingresa para activo.

- 9 Teófilo Martinez Villalvilla.—Ingresa como recluta excedente de cupo.

Barajas.

- 1 Alejandro Cano de la Fuente.—Ingresa para activo útil condicionalmente.

- 2 Francisco Rodriguez Gomez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

- 3 Gregorio Nájera de la Mata.—Pendiente para el dia 5 de Marzo.

- 4 Pedro Arribas Garcia.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

- 5 Simon Marejil Díaz.—Pendiente para el dia 5 de Marzo.
- 6 Aniceto Garcia Gomez.—Talla, 1'525.—Recluta disponible para caso de guerra.

7 Juan Martinez Serrano.—Ingresa para activo.
 8 Leon Matamala Coronado.—Ingresa para activo.
 9 Francisco Aravaca Angulo.—Ingresa para activo.
 10 Luis Sevillano de la Orden.—Ingresa para activo.
 Se levanta la sesion.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesion de 19 de Febrero de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten:

Mejía.—Cemborain España.—Arana.—Gullon.—Aguado.—San Martín de la Vara.—Oriol.—Gil Dominguez.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de la entrega en caja de los mozos del actual reemplazo, se obtiene el resultado siguiente:

Cobeña.

1 Manuel Morales Chisvel.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 2 Ramon Rodriguez Tendero.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
 3 Telesforo de Castro Manuel.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
 4 Tomás de la Vega Crespo.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.

Alcalá de Henares.

1 Eugenio Perez y Llandrés.—Ingresa para activo.
 2 Antonio Casimiro Mendez Díaz.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
 3 Tomás Laguna Jimeno.—Excluido por corresponder á Monegrillo (Zaragoza).
 4 José Lozano Soriano.—Ingresa para activo.
 5 José Rodriguez Cordon.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.
 6 Estéban Molina Cortijo.—Ingresa para activo.
 7 Carlos Olivar García.—Talla, 1'520.—Recluta disponible para caso de guerra.
 8 Juan Almustre Bueno.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 9 Jesús Galeote Panés.—Ingresa para activo.
 10 Eduardo Dalías Martinez.—Reclamase la partida de bautismo de este mozo.
 11 Jesús Espartosa Plaza.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.
 12 Felipe Ruiz Benito.—Ingresa para activo.
 13 Mariano Búrgos Zorrilla.—Ingresa para activo.
 14 Francisco Llorente Moraga.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 15 Ramon Santa Cruz Asix.—Cubre plaza para activo.
 16 Antonio Díez Perez.—Talla, 1'455.—Exento por corto.
 17 Valentin Buendía Abad.—Ingresa para activo.
 18 Angel Corral Sotillo.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 19 Pedro Crisólogo Barranco Vega.—Ingresa para activo.
 20 Cándido Villacampa de las Heras.—Ingresa para activo.
 21 Francisco Izquierdo Romano.—Exceptuado con arreglo á la regla 1.^a del artículo 97.
 22 Manuel Reiz Gonzalez.—Ingresa para activo.
 23 Quintín Rojo del Amo.—Ingresa para activo.
 24 Ramon Iriepar Vivas.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

25 José Lopez Cerezo.—Cubre plaza para activo.
 26 Manuel Moreno Lopez.—Cubre plaza para activo.
 27 Carlos San Martín María.—Ingresa para activo.
 28 Gaspar Sanchez García.—Ingresa para activo.
 29 Rafael Badillo Pastor.—Ingresa para activo.
 30 Juan Barroso García.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 31 Manuel Lledó Martinez.—Ingresa para activo.
 32 Nicasio Sanchez Huet.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 33 Norberto Hernandez Mota.—Ingresa para activo.
 34 Valentin Martinez Gonzalez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 35 Roman Luengo Viñuelas.—Ingresa para activo útil condicionalmente.
 36 Mauricio Robres Castells.—Ingresa para activo.
 37 Aniceto Loeches Gracia.—Ingresa para activo.
 38 Eusebio Cogollor Díaz.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 39 Manuel Díaz Delgado.—Oficiase al Sr. Juez del distrito del Hospicio para que disponga su presentacion.
 40 Fermin Campos Gonzalo.—Ingresa para activo.
 41 Mariano García Sarasua.—Cubre plaza para activo.
 42 Mariano Yebra Badillo.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 43 Manuel Cabañero Sebastian.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 44 Mateo García Benito.—Ingresa para activo.
 45 Lorenzo Sanchez Algara.—Talla, 1'470.—Exento por corto.
 46 Manrique Gomez Marina.—Cubre plaza para activo.
 47 Tomás Malaguilla Santos.—Ingresa para activo.
 48 Eugenio Borés Caballero.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
 49 Santos Arias Fernandez.—Pendiente de competencia con Leon.
 50 Francisco Fernandez Vazquez.—Ingresa para activo.
 51 Enrique Serrano Perez.—Pendiente como procesado.—Oficiase al Sr. Gobernador á fin de que lo presente el día 5 de Marzo.
 52 Ceferino Fernandez de la Torre.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 53 Cándido Lopez Aguado.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 54 Mariano Sanchez Lucas.—Pendiente como procesado.—Oficiase al señor Gobernador para que lo presente el día 5 de Marzo.
 55 Adolfo Fernandez del Rio.—Ingresa para activo con recurso pendiente.
 56 Francisco Salvador Muñoz.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 57 Andrés Peñalver Eusebio.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 58 Valentin Salvador Sabater.—Ingresa para activo.
 59 Francisco Fraile Sanchez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 60 Balbino Ortego Cogollor.—Ingresa para activo.
 61 Natalio Rojo Chacon.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 62 Telesforo Perez Expósito.—Pendiente de competencia con el distrito del Hospicio.
 63 Melchor Perez Garatoechea.—Cubre plaza para activo.
 64 Juan Grao Cutrona.—Ingresa para activo.
 65 Julian del Olmo Lopez.—Ingresa para activo.

66 Blas Perez Herrero.—Ingresa como recluta excedente de cupo.
 75 Eugenio Andrés García.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 78 Valeriano Bravo Piedrahita.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.
 82 Ricardo Zapatero Lastro.—Cubre plaza como recluta excedente de cupo.

Navas del Rey.

3 Bernardino Guerra Hernandez.—Soldado definitivo.

Hospital.

38 Salvador Sanchez Jimenez.—Soldado definitivo.

Estremera.

7 Enrique Godillo Espinosa.—Soldado definitivo.

Tielmes.

1 Gabino Gregorio Martinez.—Redime.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

Perales de Tajuña.

2 Benito Martinez García.—Redime.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.
 4 Jesús Bucero Cediel.—Redime.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.
 5 Segundo Hermosa Nicolás.—Redime.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.
 6 Sebastian Alarcon y Alarcon.—Redime.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.
 9 Blas Brea Bermejo.—Redime.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

Chinchon.

25 Juan de Recas de la Peña.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
 34 Mariano Saez Tolmos.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo.

Belmonte de Tajo.

9 José Perez Diego Sanchez.—Redime.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

Distrito del Congreso.

45 Francisco Fernandez del Valle.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
 102 José de Garamendi Gutierrez.—Queda como recluta excedente de cupo por haber redimido el núm. 45.

Distrito del Hospital.

16 José Manuel García y García.—Redime.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.
 116 José Montaserin Martinez.—Redime.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.
 155 José Jimenez Lainez.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.
 252 Justo Quintana Asenjo.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.
 192 Federico Curonisy Barco.—Redime.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

Quintas de otras provincias.

Valladolid.—Alaejos.

Jesús Santana Santos.—Ingresa en caja en concepto de activo.

Búrgos.—Villasante.

Lorenzo Gomez Gomez.—Ingresa en caja en concepto de activo.

Jaen.—Jódar.

Gabino Gonzalez Maroto.—Ingresa en caja en concepto de activo.

Coruña.—Velarbello.

Benito Viceles Dominguez.—Ingresa en caja en concepto de activo.

Santander.—Lostojos.

Patricio Martinez Perez.—Ingresa en caja en concepto de activo.

Búrgos.—Gallejones.

Cárlos Fernandez Díaz.—Ingresa en caja en concepto de activo.

Granada.—San Mateo.

Miguel de Pineda Nájera.—Ingresa en caja en concepto de activo.

Segovia.—Bernardos.

Pedro Rujas Arribas.—Ingresa en caja en concepto de activo.

Coruña.—Villahuide.

José María Valiña Valiña.—Ingresa en caja en concepto de activo.

Búrgos.

José Torres Vinaje.—Ingresa en caja en concepto de activo.

Coruña.—Orujo.

Pedro Barcia y Quintano.—Ingresa en caja en concepto de activo.

Salamanca.—Candelario.

Manuel Diaz Blazquez.—Ingresa en caja en concepto de activo.

Toledo.—Méntrida.

Julian Vaquero Moreno.—Ingresa en caja en concepto de activo.

Alicante.—Almoradi.

Pedro Rocamora Mora.—Ingresa en caja en concepto de activo.

Cáceres.—Sierra de Fuentes.

Isidro Gibelto Marideño.—Ingresa en caja en concepto de activo.

Oviedo.—Laga.

Manuel de Castro García.—Ingresa en caja para activo.

Toledo.—Méntrida.

Julian Pascual Herradon.—Ingresa en caja para activo.

Oviedo.—Castañera.

Manuel Pando Caldevilla.—Ingresa en caja para activo.

Murcia.—Alhama.

Gregorio Hermosa Aledo.—Ingresa en caja como recluta disponible por excedente de cupo.

Joaquin Gil García.—Ingresa en caja como recluta disponible por excedente de cupo.

Lugo.—Sarria.

Celestino Monteagudo Arias.—Oficiase á la Comision provincial de Lugo manifestándola que dicho mozo ha resultado pendiente de curacion del reconocimiento practicado ante esta Comision, remitiendo la oportuna certificacion.

Búrgos.—Pinilla de Barniecos.

Francisco Rey Mamolar.—Oficiase á la Comision de Búrgos manifestando que dicho mozo ha resultado pendiente de curacion del reconocimiento practicado ante esta Comision, remitiendo la oportuna certificacion.

Toledo.—Chozas de Canales.

Cesáreo Sanchez del Peral Recas.—Participese á dicha Comision que del reconocimiento practicado á dicho mozo ha resultado discordia, remitiendo la oportuna certificacion facultativa.

Reemplazo de 1881.

Soria.—Ballurbarde.

Policarpo Gonzalo Garrido.—Ingresa en caja para activo.

Segunda reserva de 1874.

Oviedo.—Buitelfollado.

José García Perez.—Participese á la Comision provincial de Oviedo ha resultado inútil del reconocimiento practica-

do, remitiendo el oportuno certificado facultativo.

En vista de buen método con que se han verificado las operaciones necesarias para llevar á efecto la entrega de los mozos del cupo de Alcalá de Henares correspondientes al actual reemplazo, la Comisión acuerda un voto de gracias al Ayuntamiento de dicha ciudad y al Secretario del mismo D. Emilio Marticoarena.

Se levanta la sesion.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Delegacion de Hacienda.

D. Julian Dominguez, Alcalde constitucional de Fuentidueña de Tajo.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1881 á 1882, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 10 del mes de Marzo del año de 1883, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17, de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 60 de órden. D. Pedro Cuenca.—Mitad de una viña en este término y sitio de los Guindos, de haber nueve celemines y medio; linda Sur Manuel Carralero, Mediodía y Poniente Juan Cuenca, y Norte la senda; capitalizada en 812 pesetas 23 céntimos.

Núm. 117. D. Toribio Gonzalez.—Mitad de una casa en esta poblacion y calle de San Andrés: linda por su derecha entrando en ella casa de Sinfonso Gonzalez (sus herederos), izquierda la de Guillermo Cambrero y espalda afueras á la carretera; capitalizada en 328 pesetas 25 céntimos.

Núm. 163. D. Antonio Moreno (herederos).—Una cueva en las del Castillo, la que linda por su derecha, izquierda y espalda el cerro titulado el Castillo; capitalizada en 356 pesetas 25 céntimos.

Núm. 184. D. Julian Plaza (herederos).—Una tierra en este término y sitio de Valdepardillo, de haber tres fanegas nueve celemines: linda al Saliente el Prado, Mediodía la Senda, Poniente Félix Patron (heredero) y Norte José Fernandez; capitalizada en 647 pesetas 33 céntimos.

Núm. 231. D. Florentino Salcedo.—Una cueva en las del rio, la que linda por derecha entrando en ella Pedro Fernandez, por izquierda la de Tiburcio Fernandez y espalda Nicolás Plaza; capitalizada en 356 pesetas 25 céntimos.

Núm. 207. D. Julian Ruiz.—Una era terriza en este término y sitio de los Cerrillos, de haber tres celemines: linda al Sur Tomás Cuenca, Mediodía el camino, Poniente y Norte las cuevas; capitalizada en 112 pesetas 67 céntimos.

Núm. 264. D. Joaquin Mejía.—Una tierra en este término y sitio la Noguera, de haber cinco fanegas y tres celemines: linda Saliente D. Julio Fernandez Garcia, Mediodía y Poniente el barranco del Charco y Norte el camino de Estremera; capitalizada en 1.400 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento, pero despues de celebrado el remete, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Fuentidueña de Tajo á 17 de Febrero de 1883.—El Alcalde constitucional, Julian Dominguez.—Por su mandado, el Comisionado, Julian Mota.

Ayuntamientos.

Madrid.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta la construccion y suministro de 1 000 tapas de bocas de riego, al tipo de 4 pesetas 45 céntimos una.

Los licitadores consignarán previamente en las arcas municipales ó Caja general de Depósitos la fianza provisional de 222 pesetas, y el rematante la definitiva de 444 pesetas, que le será devuelta á la terminacion del contrato, previa certificacion del Arquitecto Director de Fontanería y alcantarillas, visada por el Sr. Comisario del ramo.

La subasta tendrá lugar el día 24 del actual, á la una de su tarde, en la sala de remates de S. E., sita en la tercera Casa Consistorial, (Imperial, núm. 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue, y los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado de Sindicatura en esta Secretaría, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cinco de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 2 de Marzo de 1883.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Modelo de proposicion verbal.

D....., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de.....

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el desmonte del trozo de la calle de Sandoval, entre las de Ruiz y Navas de Tolosa, al tipo de 2 pesetas por cada metro cúbico de excavacion y transporte.

Los licitadores consignarán previamente en las arcas municipales ó Caja general de Depósitos la fianza provisional de 912 pesetas 50 céntimos, y el rematante la definitiva de 1.825, que le será devuelta á la terminacion del contrato, previa certificacion del Ingeniero Director de las vías públicas del ensanche, visada por el Sr. Comisario del mismo.

La subasta tendrá lugar el día 31 del actual, á la una de su tarde, en la sala de remates de S. E., sita en la tercera Casa Consistorial (Imperial, núm. 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue, y los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado de Sindicatura de esta Secretaría, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cinco de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 2 de Marzo de 1883.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Modelo de proposicion.

D....., que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitacion del desmonte de un trozo de la calle de Sandoval, entre las de Ruiz y Navas de Tolosa, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo con estricta sujecion á ellas. (Aquí la proposicion, refiriéndose á..... tipo..... con la cantidad en letra.)

Madrid..... de..... de 1883.

(Firma del proponente.)

Algete.

Para la formacion del apéndice al amillaramiento de riqueza que en esta villa ha de servir de base al repartimiento de contribucion territorial del próximo año de 1883 á 1884, es indispensable que los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza desde el año último presenten en este Ayuntamiento en todo el mes de Marzo corrientes las relaciones que lo acrediten, acompañadas de los títulos inscritos en el Registro de la propiedad.

Algete 1.º de Marzo de 1883.—El Alcalde, Hilario Ortiz.

Canillas.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza imponible que en esta villa ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1883 á 1884, se hace indispensable que los terratenientes, tanto vecinos como forasteros, que hayan experimentado variacion en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relacion que lo acredite en el término de 30 días, á contar desde esta fecha; en la inteligencia que transcurridos no se admitirá ninguna.

Los Sres. Alcaldes de Madrid, Vicálvaro, Canillejas, Barajas y Hortaleza se servirán dar publicidad á este anuncio Canillejas 1.º de Marzo 1883.—El Alcalde, Joaquin Aguado.

Carabanchel Alto.

Por acuerdo del Ayuntamiento se hace saber á los contribuyentes de este término municipal de Carabanchel Alto que los que desde el año anterior hayan experimentado variacion de alta ó baja en su riqueza contributiva, presenten relacion que lo acredite en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de 30 días, á contar desde esta fecha, á fin de que pueda tenerse presente á la formacion del apéndice ó confeccion del amillaramiento; en la inteligencia que á los que no lo verifiquen les parará el perjuicio que haya lugar.

Se advierte que no se admitirá relacion alguna sin la presentacion del título de propiedad que justifique la traslacion de dominio.

Carabanchel Alto 1.º de Marzo de 1883.—El Alcalde, Faustino de la Oliva.

Collado Villalba.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial para el año de 1883 al 84, se hace preciso que todo el que haya tenido alteracion en su propiedad en este término presente en esta Alcaldía durante el término de 30 días relacion duplicada que acredite dichas alteraciones, á la que acompañarán los títulos de propiedad debidamente inscritos en el Registro de la propiedad del partido, sin cuyo requisito y pasado el término citado no se admitirá ninguna.

Collado Villalba 4 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Mariano Garcia.

Corpa.

Para la formacion del apéndice al amillaramiento de riqueza que en esta villa ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo

año de 1883 á 1884, es indispensable que los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza desde el año último presenten en la Secretaría del Ayuntamiento relacion de las altas y bajas que lo acredite en el término de un mes, á contar desde la fecha; en la inteligencia que pasado el plazo no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio que haya lugar.

No se hará alteracion alguna en la riqueza del amillaramiento sin que á la relacion se acompañe el título inscrito en el Registro de la propiedad, segun está mandado.

Corpa 2 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Angel Perez.

Chamartin de la Rosa.

Para la formacion del apéndice al amillaramiento de riqueza que en esta villa ha de servir de base al repartimiento de contribucion territorial del próximo año de 1883 á 84, es indispensable que los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza desde el año último presenten en este Ayuntamiento relacion que lo acredite en el término de 30 días, contados desde el día de hoy; en la inteligencia que pasados no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio que haya lugar.

No se hará alteracion alguna en la riqueza del amillaramiento sin que á la relacion se acompañe el título inscrito en el Registro de la propiedad.

Chamartin de la Rosa 1.º de Marzo de 1883.—El Alcalde, Félix Ruiz.

Estremera.

Debiendo proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1883-84, se hace necesario que los contribuyentes en este término municipal que tengan alteracion en su riqueza presenten en todo el mes de Marzo y en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas de alta ó baja; advirtiéndoles que no serán admitidas las que no se acompañen los títulos de propiedad por el que se acredite haber satisfecho á la Hacienda sus derechos.

Estremera 1.º de Marzo de 1883.—El Alcalde, Faustino Sanchez.—Por su mandado, Baltasar Leon.

Mejorada del Campo.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1883 á 1884, es indispensable que los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza desde el año último presenten en este Ayuntamiento las correspondientes relaciones de alta y baja que lo acrediten en el término de 30 días; á contar de la fecha presente; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho término no se admitirá ninguna.

Mejorada del Campo 1.º de Marzo de 1883.—El Alcalde interino, Gregorio Garcia Cuesta.

Navalcarnero.

Con el fin de formar el apéndice de rectificacion al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial, cultivo y ganadería del próximo venidero año económico de 1883 á 1884, se hace preciso que todos los contribuyentes que hubiesen experimentado alteracion en su riqueza en este distrito municipal presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las oportunas relaciones, acompañadas de los documentos que acrediten el pago hecho á la Hacienda del tanto por ciento que haya devengado en las traslaciones de dominio, pues una vez transcurrido el indicado plazo no será admitida ninguna.

Navalcarnero 2 de Marzo de 1883.—El Alcalde interino, Miguel Peña.

Paracuellos de Jarama.

Para la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza que en esta

villa ha de servir de base al repartimiento de contribucion territorial del próximo año de 1883 á 1884, es indispensable que los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza desde el año último presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relacion que lo acredite en debida forma en el término de 30 días, á contar desde esta fecha; en la inteligencia que pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Paracuellos de Jarama 1.º de Marzo de 1883.—El Alcalde constitucional, Pedro Herranz.

Quijorna.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base en este distrito municipal al repartimiento de la contribucion territorial del año económico venidero de 1883-84, es indispensable que los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza presenten en este Ayuntamiento relaciones juradas por duplicado que lo acrediten, con los sellos móviles correspondientes, en término de 30 días, á contar desde la fecha del presente, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las reclamaciones y relaciones que se presentasen.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Brunete, Villanueva de la Cañada, Valdemorillo y Madrid den la mayor publicidad al presente anuncio para que llegue á conocimiento de los terratenientes forasteros á quienes interesa.

Quijorna 1.º de Marzo de 1883.—El Alcalde, Clemente Serrano.—El Secretario, Alfredo Vila.

San Fernando de Jarama.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de riqueza territorial de esta villa para el año económico próximo de 1883 á 84, se avisa por el presente para que los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido variacion en su riqueza amillarada en el presente año acudan á esta Secretaría en todo el presente mes con las relaciones juradas prevenidas por la ley.

Se ruega á los Excmos. Sres. Alcaldes de Madrid y Alcalá de Henares, y á los de Torrejon de Ardoz, Vicálvaro, Coslada, Canillejas y Hortaleza, den la debida publicidad á este anuncio.

San Fernando de Jarama 1.º de Marzo de 1883.—El Alcalde, José Avilés.

Torremocha.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y para que la Junta municipal pueda dedicarse con la debida antelacion á la formacion del apéndice al amillaramiento para el año económico próximo de 1883-84, se hace necesario que los propietarios, tanto vecinos como forasteros, terratenientes en este término municipal que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten en el improrrogable término de 30 días, contados desde la insercion de esta fecha, como se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones juradas de altas y bajas; advirtiéndoles que no serán admitidas las que no acompañen los títulos de propiedad en donde conste haberse efectuado el pago de derechos á la Hacienda.

Torremocha 1.º de Marzo de 1883.—El Alcalde, Bonifacio Velasco.

Torremocha de Uceda.

El Ayuntamiento que presido, autorizado competentemente por la Superioridad, tiene dispuesto subastar en pública licitacion el aprovechamiento de los pastos de primavera del soto de abajo, denominado Torreoton, correspondiente á los propios de esta villa, para su disfrute de 20 cabezas de ganado vacuno y 50 cabezas de ganado caballar y mular, bajo el tipo de 350 pesetas, con entera sujecion á las condiciones del pliego redactado por los empleados del ramo de Montes, que estará de manifiesto en el acto de la subasta, que tendrá lugar en la sala capitular de esta villa á las doce de la mañana del día 8 del mes próximo de Abril y bajo mi presidencia.

Lo que se anuncia al público llamando

do licitadores al acto de dicha subasta; advirtiéndoles á toda persona que se presente á hacer proposicion venga provista de su correspondiente cédula personal.

Torremocha 1.º de Marzo de 1883.—El Alcalde, Bonifacio Velasco.

Vicálvaro.

Para que la Junta repartidora de la contribucion territorial pueda distribuir con la mayor equidad entre los contribuyentes las cuotas que les correspondan en el próximo año económico de 1883 á 1884, se hace preciso que éstos remitan á la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 de Abril del presente año las relaciones duplicadas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, segun dispone el art. 20 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, acompañadas de los documentos que las justifiquen; pues sin éstos y terminado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamacion.

Se ruega al Excmo. Sr. Alcalde de Madrid y á los de Coslada, Vallecas, San Fernando y Canillejas den la oportuna publicidad á este edicto para que llegue á conocimiento de los interesados.

Vicálvaro 3 de Marzo de 1883.—El Alcalde, Anselmo Muñoz.

Villamanta.

Para la formacion del apéndice al amillaramiento de riqueza que en esta villa ha de servir de base al repartimiento de contribucion territorial del próximo año económico de 1883 á 1884, es indispensable que los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza desde el año último presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relacion que lo acredite en el término de 30 días, á contar desde esta fecha; en la inteligencia que pasados no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio que haya lugar; debiendo tener presente los contribuyentes que no se hará alteracion alguna sin que á la relacion se acompañe el título inscrito en el Registro de la propiedad del partido.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Madrid, Navacarnero, Villanueva de Perales, Villamantilla y Aldea del Fresno den la publicidad conveniente al presente anuncio.

Villamanta 2 de Marzo de 1883.—Francisco Nuñez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. D. Julian de Pando y Lopez, Presbítero, Vicario eclesiástico de esta Corte y su partido, se cita á Jacinto Fernandez y á Rafael Juvete, naturales de la villa de Baquerin de Campos, provincia de Palencia, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente al de la insercion del presente, comparezcan en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, principal, á prestar ó negar á su nieto Quintin Fernandez y Juvete el consentimiento que necesita para contraer matrimonio con Damiana Casas y Quintanilla; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Febrero de 1883.—Licenciado Cirilo Brea y Ejea

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. José Cavaller del Val, Comandante de infantería y Fiscal militar de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal de la sumaria instruída al soldado de la Caja de recluta de esta Corte Alejandro de la Torre San Pedro por el delito de desercion, por el presente

tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de diez días comparezca en las Prisiones militares de esta Corte á responder á los cargos que le resultan en dicha sumaria; que de no verificarlo así se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de Guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Diario oficial de Avisos*.

Dado en Madrid á 21 de Febrero de 1883.—José Cavaller.

D. Eduardo Muñoz y Paino, Teniente Coronel graduado, Comandante de Caballería y Juez Fiscal de causas permanente de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden, por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al Alférez de Caballería D. José García Alvarez Carvajal, para que en el término de 10 días, contados desde la fecha de su publicacion, comparezca en las Prisiones militares á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo por abandono de residencia hallándose de reemplazo en esta Corte; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo marcado se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de Guerra competente sin más citarle ni emplazarle.

Publíquese en la *Gaceta* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid á 18 de Febrero de 1883.—Eduardo Muñoz.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de instrucion del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á una mujer que á eso de las tres de la tarde del 14 de Setiembre último pasaba por los soportales de Santa Cruz, en donde recogió del suelo un libro, tomo 4.º del Diconario de Ferrocarriles de Garcés, que acababan de sustraer unas niñas y lo tiraron al ser perseguidas, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en dicho Juzgado y mi Escribanía á prestar declaracion en la causa que sobre el referido hecho se instruye; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Febrero de 1883.—V.º B.º=El Sr. Juez, Carrasco.—El Escribano, Villarrubia.

En virtud de providencia del señor D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama por medio del presente edicto á Josefa Ordoñez Castro, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado y Escribanía para prestar declaracion en causa criminal que se instruye; apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Marzo de 1883.—V.º B.º=El Juez, Sebastian Carrasco.—Por su mandado, por mi compañero Burgos, Pedro Lopez.

Centro.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Julian Gomez Garcia, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de instrucion del distrito del Centro de la misma, refrendada por el presente Secretario, se cita y llama á Don Antonio Sanabria, Alcaide que fué de las cárceles de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar una declara-

cion en exhorto que en el mismo pende de cumplimiento, procedente de causa criminal que se instruye en el Juzgado de instrucion del distrito de San Beltran de la referida ciudad de Barcelona por infidelidad en la custodia de presos y hurto; apercibido de que transcurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Madrid 1.º de Marzo de 1883.—V.º B.º=Gomez.—El Secretario, Aniceto de la Roca.

Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Congreso de esta Corte, se hace saber que á instancia de la sindicatura del concurso necesario de acreedores de la Sociedad titulada *La Beneficiosa*, se declaró por auto de 25 de Noviembre último en concurso necesario de acreedores la testamentaria ó sea herencia yacente de D. Estanislao Figueras y Moragas, cuya declaracion ha quedado firme en providencia de este día; y se previene que nadie haga pagos á su viuda y herederos, bajo la pena de tenerlos por ilegítimos, y lo hagan al depositario de la testamentaria concursada D. Narciso Mingo, habitante calle de la Concepcion Jerónima, núm. 15 y 17, segundo izquierda. Y se cita á los acreedores á fin de que se presenten en este juicio universal con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca á junta general para el nombramiento de síndicos, que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de Abril próximo, á la una de su tarde.

Madrid 1.º de Marzo de 1883.—V.º B.º=Mauricio Marron.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi

Tribunal Supremo.

Por Real orden de 24 del corriente mes se ha acordado autorizar al Excmo. Sr. Presidente de este Tribunal Supremo para llevar á efecto por el sistema de contrata las obras necesarias para la instalacion de 12 para-rayos en el edificio del Palacio de Justicia, cuyo presupuesto, con inclusion de los honorarios del Arquitecto, asciende á la suma de 4.630 pesetas 50 céntimos, con cargo al cap. 7.º, artículo único del presupuesto vigente.

En su consecuencia, la subasta de las mencionadas obras tendrá lugar pasados 30 días desde la publicacion de este anuncio en los periódicos oficiales, con sujecion á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1882 é instrucion de 18 de Marzo siguiente, y previa asistencia de un Notario público que extenderá el correspondiente testimonio del resultado del acto, reservándose el Ministerio de Gracia y Justicia resolver en su vista la adjudicacion que proceda.

Y para que los que aspiren á presentarse á la subasta puedan enterarse de las condiciones de la contrata, estarán de manifiesto en la Secretaría de gobierno del Tribunal Supremo los pliegos de condiciones facultativas y económicas por el término ya expresado de 30 días.

Madrid 1.º de Marzo de 1883.—El Secretario de gobierno, Dr. Santos Alfaro.

Anuncio.

A fin de cumplir la disposicion testamentaria de Doña Aniceta Sanz Puebla, natural de Torrejon del Rey, provincia de Guadalajara, se cita á los parientes de la misma nacidos en dicho pueblo y en Madrid para que en el término de 30 días presenten en el repetido pueblo de Torrejon á los testamentarios de la finada, que lo son D. Mariano y D. Luis Coveña, los documentos que acrediten dicho parentesco, pues pasado el indicado término no se procederá á lo que corresponda.

Torrejon del Rey 3 de Marzo de 1883.